

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 184 Martes 26 de septiembre de 2023

Pág. 7065

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales ESCISIÓN DE EMPRESAS

5873

MANIPULADOS ESPECIALES DE PAPEL, S.A. (SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA) EXCLUSIVAS JAMYC, S.L. Y FORMULARIOS EUROPEOS, S.A. (SOCIEDADES BENEFICIARIAS EXISTENTES)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43, por remisión del artículo 73, de la Ley 3/2009 de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), de aplicación a esta operación de escisión de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto-Ley 5/2023 de 28 de junio que regula el régimen transitorio aplicable en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, se hace público que el día 19 de septiembre de 2023, la Junta General Extraordinaria y Universal de la Sociedad Manipulados Especiales de Papel, S.A. (Sociedad Escindida), después de aprobar el Proyecto de Escisión Total en fecha 30 de junio de 2023, ha aprobado por unanimidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 LME, la escisión total de la Sociedad mediante su disolución sin liquidación y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de dos Sociedades Exclusivas Jamyc, S.L. y Formularios Europeos, S.A. (Sociedades Beneficiarias existentes) todo ello conforme al Proyecto de Escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades participantes en la escisión en fecha 30 de junio de 2023.

Como consecuencia de la escisión total, los actuales socios de la Sociedad Escindida recibirán participaciones sociales de las dos sociedades beneficiarias en la misma proporción a los derechos que tenían en el capital de la escindida.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 LME, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el balance de escisión aprobado, el cual se encuentra a su disposición en los respectivos domicilios sociales.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercer su derecho de oposición en los términos señalados en el artículo 44 LME, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de escisión.

En Madrid, 20 de septiembre de 2023.- Don Alberto Sanz Martín, Administrador Único de Manipulados Especiales de Papel, S.A; Doña María Teresa Sanz Martín, Administradora Solidaria de Exclusivas Jamyc, S.L; Y Don Carlos Sanz Martín, Administrador Único de Formularios Europeos, S.A.

ID: A230035502-1